

Factura Pequeño Contribuyente

EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO, CANO FLORES
 Nit Emisor: 101452322
 EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO CANO FLORES
 21 AVENIDA 34-34 zona 12, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 9C9B694D-2491-4E3E-89CC-F30ED6230544
 Serie: 9C9B694D Número de DTE: 613502526
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 07:33:33
 Fecha y hora de certificación: 13-jul-2021 07:33:34
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (01/07/2021) AL (31/07/2021) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-479-2021).	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Hugo I. Guerra]



Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-479-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-479-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de la unidad de acceso a la información pública (UIP) mediante los oficios:
- Oficio número DGL-DGH-261-2021 a KATHERIN ARRIAZA, quien solicitó copia de la patente de la Gasolinera LA PINADA, ubicada en Caserío La Pinada de la Aldea Chimiche del Municipio de San Pedro Necta, Huehuetenango.
 - Oficio número DGL-DGH-265-2021 a MARLEN ARCHILA, quien solicitó fotocopia del certificado de funcionalidad del expediente DGH-218-2005 a nombre de Servicentro San Pancho.
 - Oficio número DGL-DGH-278-2021 a MARLEN ARCHILA, quien solicitó fotocopia de la patente de comercio de la empresa TRANSPORTES LUOR, expediente DGH-728-2013.
 - Oficio número DGL-DGH-277-2021 a HEIDI PATRICIA ANZUETO ROBLED0, quien solicita copia de certificado de funcionalidad de las estaciones Carburantes del Atlántico, Sociedad Anónima, DGH-59-2001 y Carburantes del Atlántico Sucursal Maya, DGH-885-2000.
 - Oficio número DGL-DGH-276-2021 a CARLOS JOSÉ SAGASTUME GARZA, quien solicitó copia de la resolución 2823-2007 que obra en el expediente DGH-835-2007 a nombre de Petróleos de América.
 - Oficio número DGL-DGH-281-2021 EDWIN DUBON, quien solicitó copia de planos adjuntos (que sea visible la firma y el sello del profesional que firma) en expediente DGH-167-2020 que respalda la licencia No. IES-2197.
 - Oficio número DGL-DGH-300-2021 a TIFANNY CASTILLO, quien solicitó copia completa de los expedientes DGH-392-2003 PAJAPITA, DGH-343-2009 LA BLANCA, DGH-470-99 COATEPEQUE, DGH-246-03 COSTA CUCA, DGH-1153-97 EL CARMEN.
 - Oficio número DGL-DGH-307-2021 a JOSE DAVID LOPEZ VICENTE, quien solicitó copia del expediente número DGH-760-2017.
- b) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de entidades institucionales nacionales como el Ministerio Público, SAT, etc. mediante los oficios:
- Oficio número DGL-DGH-284-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, entidad que solicitó copia completa certificada del expediente número DGH-576-2020.
 - Oficio número DGL-DGH-296-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, entidad que solicitó copia completa del expediente número DGH-990-2009.
 - Oficio número DGL-DGH-298-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, entidad que solicitó información respecto a "ESTACIÓN DE SERVICIO DON LUX", "ESTACIÓN DE SERVICIO DON LUX II", "ESTACIÓN DE SERVICIO SAMARIA".
 - Oficio número DGL-DGH-319-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, entidad que solicitó información respecto a GASOLINERA KITA ALDANA y BACDASA.
- c) Apoyar en dar respuesta a solicitudes de la Dirección General de Hidrocarburos mediante los oficios:
- Oficio número DGL-DGH-267-2021 a ALBERTO PIMENTEL, MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, quien solicitó información mediante MEMORANDUM-DS-MEM-APM-015-2021.
- d) Actualización de Bases de datos:
- Estaciones de Servicio.
 - Depósitos de Almacenamiento.
 - Expendios de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
 - Importación.
 - Terminales, Plantas, Mezclas Oleosas y Transformación.

- Envasado.
 - Calibración, Certificación, Fabricación y Marchamo.
 - Procesos de Sanción de la cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
 - Base de datos de Pólizas de seguro de Petroleras.
- e) Administración, resguardo y clasificación de Resoluciones y Licencias emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos.
- f) Apoyo en la redacción del informe mensual del programa 11 entregado a Contraloría General de Cuentas, Memoria de labores, entre otros documentos requeridos al Departamento de Gestión Legal.
- g) Escaneo de expedientes:
- DGH-470-1999
 - DGH-246-2003
 - DGH-392-2003
 - DGH-760-2017
- h) Requerimiento de expedientes al Archivo Técnico de Comercialización para proporcionar información requerida a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, e Instituciones Públicas del Estado que requieren información a la Dirección General de Hidrocarburos.
- i) Atención a Usuarios vía telefónica y mediante correo electrónico sobre el estado de sus expedientes.
- j) Apoyo en el traslado físico de expedientes a los distintos departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos

Atentamente,

Emmanuelle Nicolas Filiberto Cano Flores
DPI No. 3475 20308 1301

Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado:

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible